



Consejo Internacional del Café  
130º período de sesiones  
Período de sesiones virtual  
9 y 10 septiembre 2021  
Londres, Reino Unido

**Resolución Número 473**

APROBADA EN LA SEGUNDA SESIÓN PLENARIA,  
10 DE SEPTIEMBRE DE 2021

**Prórroga del Acuerdo Internacional del Café de 2007**

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Internacional del Café de 2007 expira el 1 de febrero de 2022;

Que los países necesitan tiempo suficiente para negociar un nuevo Acuerdo y llevar a término los trámites de entrada en vigor de un nuevo Acuerdo; y

Que, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 3 del Artículo 48, el Consejo podrá decidir que este Acuerdo sea prorrogado hasta más allá de la fecha en que expire por uno o más períodos sucesivos que no supongan en total más de ocho años. Todo Miembro que no acepte tal prórroga del Acuerdo deberá hacerlo saber así por escrito al Consejo y al Depositario antes de que comience el período de prórroga, y cesará de ser Parte en el presente Acuerdo a partir de la fecha del comienzo de la prórroga.

EL CONSEJO INTERNACIONAL DEL CAFÉ

RESUELVE:

Prorrogar el Acuerdo Internacional del Café de 2007 por dos años, del 2 de febrero de 2022 al 1 de febrero de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del Artículo 48 y la Resolución 471.